

MENDOZA, 15 JUN 2015

VISTO:

El pedido de equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” formulado en EXP – FIN: 1800/2015, por la alumna Solange Romina CALDERON MORALES de la carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” - Bolivia;

CONSIDERANDO:

El Convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Resolución N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la señorita Solange Romina CALDERON MORALES, equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” - Bolivia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 110/04-CS) de la carrera de Ingeniería Industrial, de esta Facultad:

CARRERA INGENIERIA INDUSTRIAL

CARRERA DE INTERCAMBIO

Materias Acreditadas:

| | | |
|---|-----|---|
| . HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE | por | Materias aprobadas en la Universidad Católica Boliviana “San Pablo” – Bolivia de acuerdo al Programa Marca MERCOSUR de Movilidad Académica Regional |
| . GESTIÓN DE CALIDAD | | |
| . ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES | | |
| . RECURSOS NATURALES E IMPACTO AMBIENTAL (Optativa) | | |
| . INDUSTRIAS Y SERVICIOS I | | |

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 191 / 15